MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

OFICINA DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000020	FECHA: 15 ENE 2019	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

	GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	CESAR PRADA CALDERON
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de nueve (9) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la firma del acta inicial. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2019; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2019 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante acepten liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón al suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADA CON LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZAS O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS EN EL HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**
PRESUPUESTO ASIGNADO:	ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL ($11.322.000,oo) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2314020303 HOGAR DE PASO PARA MENORES VULNERADOS EN LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS	ONC.DOC.SGP OTROS SECTORES	$11.322.000,oo	2017000035

CONCEPTO DEL GASTO:	**ATENCION A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN EN SITUACION DE AMENAZAS O VULNERACION DE SUS DERECHOS.**					
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón					
ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**	
FORMA DE PAGO:	Mensualidades vencidas cada una por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.258.000,oo) M/CTE.**, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato o proporcional al mes de ejecución.					
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**				**SUPERVISIÓN**	**X**

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La descentralización territorial ha sido desde la década de los ochenta un proceso, político, económico e institucional, que ha implicado cambios importantes en la gestión pública en aras de consolidar un Estado más eficiente, democrático y participativo. De la misma forma, el actual contexto global demanda una serie de transformaciones en todos los ámbitos de la vida pública y principalmente en la interacción con la ciudadanía. En este sentido, requiere de administraciones sólidas y efectivas que

Garzón... vuelve a ser para todos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

Portal Gobierno en línea Colombia

respondan a las necesidades de los ciudadanos asignando de la mejor manera los recursos disponibles y promoviendo procesos de control social y transparencia en el manejo de lo público.

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del estado social de derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, en especial atención a grupos vulnerables , en el ámbito de la protección integral a la niñez y lo establecido en la ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia) que en su artículo 1° determina garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana, sin discriminación alguna". Que el Articulo 16 de la ley 1098/2006 establece "Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, niñas y los adolescentes, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas".

El hogar de paso es una modalidad de atención transitoria para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso 5, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006).

Mediante acuerdo municipal No. 009 de 31 de Mayo de 2016, se adoptó el plan de desarrollo del Municipio de Garzón para el periodo 2016-2019 denominado: "Garzón, municipio región...oportunidad para todos", en el cual se ha establecido el sector grupos vulnerables, que tiene como objetivo desarrollar acciones integrales que permitan reconocer, restituir y garantizar los derechos fundamentales de las personas, poblaciones, comunidades y sectores en condiciones de riesgo o vulnerabilidad.

Para efectos de fortalecer la capacidad de gestión y de atención de la Oficina de Desarrollo Social, se hace necesario contar con un grupo interdisciplinario compuesto por personas idóneas y con experiencia que presente los servicios de apoyo a la gestión, ya que esta dependencia no cuenta con el personal suficiente para atender de manera oportuna todas las inquietudes relacionadas con la prevención, protección del menor en la erradicación de las peores formas del trabajo y de otras funciones asignadas, tal como consta en la certificación expedida por talento humano.

Por lo anterior el Municipio de Garzón, requiere suscribir contrato de apoyo a la gestión contratando una (1) persona idónea, tal y como está dispuesto normativamente, para atender, de acuerdo a estadísticas presentadas del año inmediatamente anterior, un promedio anual de 70 niñas y 80 niños del Municipio, mediante EL SERVICIO DE ATENCION EN EL HOGAR DE PASO A NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACION DE AMENAZAS O VULNERACION DE SUS DERECHOS..

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Articulo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.1.2.1 .1 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello se requiere la obtención de varias ofertas.

Ante la necesidad de continuar garantizando el apoyo y asegurar la legalidad, eficacia y celeridad de la dependencia, y la falta de personal de planta destinado para cumplir dichas tareas, se requiere de una persona natural o jurídica con conocimiento en trabajo con la población vulnerable y con experiencia especifica EN ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE AMENAZA O VULNERACION DE SUS DERECHOS mínima de dos (2) años.

Lo anterior con base en la certificación expedida por Talento Humano, donde señala que la dependencia no dispone de personal de planta suficiente para el eficaz desarrollo de las funciones.

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADA CON LA ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZAS O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS EN EL HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

3.3. ALCANCE DEL OBJETO
El alcance de la presente es albergar transitoriamente a niños en situación de vulnerabilidad con medida de protección temporal.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
Código UNSPC 80111620 Servicios temporales de recursos humanos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.5. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN
La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:
"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una personal que acredite idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del profesional
Ley 1150 de 2007,
Artículo 2; Numeral 4;

Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
* Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a cumplir, considerando la disponibilidad de tiempo requerido para la ejecución de las actividades, la taza de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basadas en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la oficina Desarrollo Social. Una vez consultada las condiciones del mercado y el salario promedio de un empleado del nivel bachiller de la planta global del Municipio sin experiencia, encontramos, que oscila entre **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.242.174,oo) y UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.656.232,oo)**; en este sentido los honorarios mensuales se calcularon en **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.258.000,oo) M/CTE.**, por lo anterior, para la ejecución de éste contrato el contratista deberá acogerse a los precios que el Municipio maneja, por ello se ha realizado el siguiente análisis de precios, según cuadro anexo al presente estudio.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$1.258.000,oo	NUEVE (9) MESES	$11.322.000,oo

FORMA DE PAGO:	Mensualidades vencidas cada una por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.258.000,oo) M/CTE.**, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato o proporcional al mes de ejecución. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales. Para el último pago se requiere los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente suscrita por el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, Paz y Salvo Municipal.
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de **NUEVE (9) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la firma del acta inicial. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2019; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2019 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón al suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCION:	Municipio de Garzón

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Ficha Sepi
2. Solicitud y certificado de disponibilidad
3. Certificado de idoneidad y experiencia
4. Certificado de insuficiencia de personal de planta
5. Hoja de Vida inscrita al Sigep con anexos
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7. Pasado Judicial.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
10. Certificado de registro nacional de medidas correctivas
11. Constancia de la plataforma SIMIT
12. Libreta Militar (Hombres)
13. RUT actualizado.
14. Propuesta técnica y económica.
15. Paz y Salvo Municipal.
16. Tarjeta profesional (si fuere el caso)
17. Vigencia tarjeta profesional (si fuere el caso)
18. Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
19. Recibo de pago al SSI.
20. Examen pre-ocupacional.

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS	
PERFIL REQUERIDO:	Se requiere personal con una experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de sus derechos.
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: **General**: Se requiere una persona que acredite experiencia e idoneidad con certificado mínima de dos (2) años en atención a los niños y niñas en situación de amenaza o vulneración de sus derechos. **Específica:** Mínima de dos (2) contratos con entidades públicas en atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de sus derechos.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Iniciar oportunamente el contrato y suscribir acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la Alcaldía.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
10. Presentar un informe final al supervisor con las actividades desarrollas durante la ejecución del contrato, para que este pueda certificar el cumplimiento del mismo.
11. El contratista aportara bajo su cargo los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual (computadores).
12. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
13. Será responsabilidad del contratista afiliarse a una empresa de riesgos laborales inmediatamente al inicio de la ejecución del contrato, certificado que deberá anexar en documentos de ejecución dentro de la plataforma del SECOP II.
14. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICAS
El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Componentes de Atención: Alimentación y Nutrición: Suministro de las tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales. Garantizar el consumo de la comida correspondiente a la hora de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al Hogar. Formación de hábitos de alimentación.
2. Salud: Gestión para la atención en la salud física y odontológica y para atención en salud mental de rehabilitación o psicológica, de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio a los niños, niñas y adolescentes que requieran formación en hábitos de higiene y salud cotidianos.
3. Pedagógico y Formativo: Actitudes habilidades y comportamientos de aceptación de sí mismos; fomento de habilidades democráticas de resolución pacífica de conflictos, autonomía y autogestión según su edad; desarrollo de planes orientados a la adquisición de conocimientos y habilidades para prevenir y enfrentar posibles situaciones de abuso, maltrato, explotación y discriminación o cualquier práctica que atente contra su desarrollo integral.
4. Recreativo – Deportivo – Cultural y Artístico: Realización de actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital; vinculación a programas comunitarios e institucionales; facilitar el conocer y recibir información, permitir la libertad de pensamiento, conciencia y religión; ofrecer espacios de expresión y participación y que las opiniones sean tenidas en cuenta.
5. Vida Cotidiana y Comunidad: Ofrecimiento de un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia, desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa; acciones de socialización e integración mediante actividades orientadas al conocimiento e interacción grupal, al desarrollo del área espiritual, emocional, relacional y afectiva.
6. Habitacional: ubicación en dormitorio que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, niñas y adolescentes (en aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo y espaciales.
7. Desarrollar cabalmente, con eficiencia, celeridad y probidad, las actividades, tareas y labores encomendadas por el MUNICIPIO DE GARZON.

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia

8. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del contrato.

7.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

El Municipio de Garzón, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Oficina Desarrollo Social, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Garzón realiza el siguiente análisis del sector así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
Código UNSPC 80111620 Servicios temporales de recursos humanos.

ANÁLISIS DEL MERCADO
El mercado laboral en materia de prestación de servicios en materia jurídica, en materia administrativa y asistencial se encuentra supeditado a cada una de las áreas donde se lleven a cabo las labores requeridas por las entidades públicas.

La administración pública y su estructura dentro del Estado colombiano, ha estado sometida a constantes cambios legales, los cuales se evidencian en la normatividad descrita a continuación: Ley 19 de 1958 la cual contemplaba la reorganización de la administración de la administración pública, posteriormente se expide la Ley 1° de 1963, Ley 65 de 1967, Ley 2 de 1973, Ley 28 de 1974, Ley 344 de 1996; Ley 489 de 1998 y la Ley 790 de 2002. (Ibáñez, 2006)

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", contempla dentro de su capítulo X la estructura y organización de la administración pública. La cual está compuesta por un sector central y dos descentralizados así:

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia

1. Sector Central:

a. La Presidencia de la Republica: Esta en cabeza del presidente de la república como jefe de estado, jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa (Constitución Política de Colombia, Artículo 115). Se considera el órgano más destacado dentro de la estructura administrativa. "(...) la presidencia de la republica estará integrada por el conjunto de servicios auxiliares del presidente de la república y su régimen será el de un Departamento Administrativo". (Ley 489 de 1998, Artículo 56)

b. La Vicepresidencia de la Republica: Tendrá a su cargo las obligaciones y funciones que le designe el presidente de la republica de acuerdo a la Constitución Política; vale la pena resaltar que la Constitución no establece ninguna función específica al vicepresidente de la república. Su función principal es la de sustituir al presidente cuando este se ausente de forma temporal o permanente.

c. Los Consejos Superiores de la Administración: En palabras de Ibáñez (2006) se definen como "organismos gubernamentales de carácter asesor, consultivo o coordinador de toda la administración o parte de ella, son supra ministeriales y por ello resultan ubicados en la cúpula de la Rama Ejecutiva del Poder Público, después de la Presidencia de la República."
Frente a estos organismos colegiados con el carácter de Consejos Superiores de la Administración, siempre surge una duda razonable en cuanto a la naturaleza de los mismos y la calidad de las decisiones que éstos emiten. Es normal que existan tales interrogantes debido a que los dictámenes, actos y decisiones del organismo colegiado se pueden llegar a confundir con las de cada miembro de dicho conjunto.

d. Los Ministerios y Departamentos Administrativos: El número, denominación y orden de procedencia de los ministerios y departamentos administrativos serán determínanos por la ley. Compete al presidente de la republica distribuir entre ellos los negocios según su naturaleza. Son órganos que gozan de autonomía administrativa, personería jurídica y autonomía financiera. (Ley 489 de 1998, Artículo 57)
Sus principales funciones consisten en preparar los proyectos de ley relacionados con su ramo, así como los proyectos de decreto y resoluciones ejecutivas que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones que corresponde al presidente de la república como suprema autoridad administrativa y dar desarrollo a sus órdenes relacionadas con dichas atribuciones. (Ley 489 de 1998, Artículo 59)

e. Superintendencias sin personería jurídica: De acuerdo al artículo 66 de la ley 489 de 1998 cumplen funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas por la ley o delegadas por el presidente de la república.

f. Unidades administrativas Especiales sin Personería Jurídica: Según lo planteado en el artículo 67 de la ley 489, cuentan con autonomía patrimonial y financiera, se encargan básicamente de elaborar directrices en su área, típicos de un ministerio o departamento administrativo.

2. Sector Descentralizado por servicios:

a. Establecimientos Públicos: "(...) son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público". (Ley 489 de 1998, Articulo 70) Entre sus cualidades están las de; contar con patrimonio independiente, autonomía financiera y administrativa y personería jurídica además de ser organismos adscritos. Algunos ejemplos de establecimientos públicos son el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC adscrito al Ministerio de Interior y Justicia, la Escuela Superior de Administración Publica ESAP adscrita al Departamento Administrativo de la Función Pública, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adscrito al Ministerio de la Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adscrito al Ministerio de Protección Social.

b. Empresas Industriales y Comerciales del Estado: "(...) son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de su naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado" (Ley 489 de 1998, Articulo 85) además de contar con autonomía administrativa y financiera, capital independiente y personería jurídica.

c. Superintendencias con Personería Jurídica: Autonomía administrativa y patrimonial y sus funciones son las mismas mencionadas para las Superintendencias sin personería Jurídica.

d. Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica: Cabe aclarar que la Ley 489 en su artículo 82 las ubica en igual rango de las Superintendencias con personería jurídica, también cuentan con autonomía administrativa y patrimonial. Encargados de formular y ejecutar programas especiales, propios de un Ministerio o de un Departamento Administrativo (Ibañez,2006, p. 253)

e. Empresas Sociales del Estado: Estas son "(...) creadas por la Nación o por las Entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993" (Ley 489 de 1998, Articulo 83), por lo anterior, cuentan con autonomía administrativa, patrimonial y personería jurídica, calidades que les permiten desarrollar el objeto para las cuales fueron creadas.

f. Las Empresas Oficiales de Servicios Públicos: Su objetivo principal es llevar a cabo la prestación de los servicios públicos domiciliarios teniendo en cuenta la Ley 142 de 1994. (Ley 489 de 1998, Artículo 84)

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia

g. Institutos Científicos y Tecnológicos: Se constituyen en organizaciones sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa y patrimonial, regidas por el derecho privado. Su principal función consiste en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 489.(Ibáñez, 2006, p.254)
h. Las Sociedades entre Entidades Públicas: Se forman cuando dos o más entidades públicas, a través de la celebración de un convenio o la creación de una persona jurídica sin ánimo de lucro, se unen para llevar a cabo de forma conjunta la prestación de servicios públicos o de funciones administrativas, lo anterior, de acuerdo a lo instaurado en el artículo 95 de la ley 489
i. Sociedades de Economía Mixta: Están reguladas en el artículo 97 de la mencionada ley y conforme a éste se crean por disposición legal; como su nombre lo indica están compuestas por capital público y capital privado para la ejecución de funciones industriales y comerciales de acuerdo a la forma societaria-comercial que adoptan. Estas entidades se rigen a manera general por el derecho privado.
j. Demás Entidades Administrativas Nacionales: En este aparte se contemplan aquellas entidades que a futuro se creen por disposición legal para conformar la estructura de la administración.

3. Sector Descentralizado territorialmente:
La clasificación que se dará a continuación no es la única existente y por lo tanto para la comprensión de este tema en particular, se pueden ver otras perspectivas jurídicas que se brinden sobre el particular.
a. Entidades Territoriales: Compuestas por los Distritos, Municipios y Departamentos

b. Entidades Descentralizadas, Funcionalmente o por Servicios:
-Establecimientos públicos
-Las unidades administrativas especiales
-Empresas industriales y/o comerciales
-Empresas sociales
-Empresas oficiales prestadoras de servicios públicos domiciliarios
-Sociedades entre entidades públicas
-Sociedades de economía mixta
-los institutos de investigación científica y tecnológica
-Las demás entidades de naturaleza especial creadas o autorizadas por ordenanzas o acuerdos, respectivamente, con el carácter de entidades descentralizadas de cada uno de los órdenes departamental, distrital o municipal, entre las cuales se pueden destacar Las sociedades entre entidades públicas y las Asociaciones y fundaciones creadas para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas

c. Entidades Administrativas Especiales del Orden Territorial: Áreas Metropolitanas, provincias, Regiones Administrativas y de Planificación.

d. Los Territorios Indígenas.

En tal sentido, la administración pública cuenta con una serie de entidades en las cuales podemos encontrar los entes territoriales, a los cuales se les han asignado una serie de funciones Constitucionales y Legales en diversos campos como salud, educación, cultura, medio ambiente, infraestructura, desarrollo social, etc., lo que la configura como el eje principal dentro del andamiaje social sobre el cual se desarrolla la idea del estado social de derecho en congruencia con los postulados establecidos en el preámbulo inicialmente y Artículos posteriores de la Carta Magna.

ANALISIS DE LA OFERTA
La Oficina Desarrollo Social del Municipio de Garzón, ha identificado a partir de la elaboración de los estudios previos y del presente análisis del sector, que en el municipio y la región se cuenta con personal idóneo, los cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

ANALISIS DE CONTRATOS SIMILARES EN LA ENTIDAD.
El Municipio verificó como se han realizado previamente este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

ITEM	TIPO DE PROCESO	No.	OBJETO	VALOR

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia

1	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	000051-18	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para cumplir con las finalidades del municipio de Garzón relacionada con la atención a los niños y niñas en situación de amenazas o vulneración de sus derechos.	$11.996.333
2	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	000055-17	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para cumplir con las finalidades del municipio de Garzón relacionada con la atención a los niños y niñas en situación de amenazas o vulneración de sus derechos.	$11.999.470
3	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	000083-16	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención a los niños y niñas en situación de amenazas o vulneración de sus derechos.	$11.000.000

ECONÓMICO
El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades mensualmente y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de la misma forma, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios a contratar se realizó un sondeo de mercado (contratos celebrados por el municipio de Garzón y por otras entidades a través de secop), y se tomó como referencia el establecido en entidades del sector público, que requieren la contratación de recurso humano para el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Incumplimientos de obligaciones derivadas del contrato	Cambio de Regulación Jurídica

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipol - Dirección: Correro 8 No.7-74 Esquino
Teléfono: 098 833 20 00 - Fox: 098 833 39 43
Pógino Web: www.gorzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contoctenos@gorzon-huilo.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia

	Consecuencia de su ocurrencia	Incumplimiento del objeto contractual	Extinción del fundamento jurídico
	Probabilidad	Medio	Medio
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza expedida por compañía aseguradora	20%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	X	

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Garzón... vuelve a ser para todos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020

Portal Gobierno en línea Colombia

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
Oficina Desarrollo Social	**CESAR PRADA CALDERÓN**	

Garzón... vuelve a ser para todos
Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co-
Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal Garzón 414020
Portal Gobierno en línea Colombia